

AR



RESOLUCION N° 1479



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 24 JUN 1994

VISTO el expediente N° 30.712/91 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, por el cual esta Universidad solicita la determinación de las incumbencias profesionales del título de LICENCIADO EN QUIMICA de conformidad con lo dispuesto por Resolución N° 119/91 de su Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que el título de LICENCIADO EN QUIMICA, de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, cuenta con validez nacional previo a la sanción del Decreto N° 256/94.

Que en oportunidad del otorgamiento de validez nacional al mencionado título no se determinaron las incumbencias profesionales correspondientes al mismo.

Que el Decreto N° 256/94 establece en su artículo 2° que la validez nacional de un título acredita oficialmente el perfil y los alcances del mismo a cuyo fin la Universidad debe acompañar a la solicitud la pertinente propuesta de alcances los que sólo podrán ser observados por el Ministerio de Cultura y Educación cuando no se adecuen a sus contenidos curriculares.

Que la propuesta de incumbencias que hoy deben considerarse como alcances que realiza la Universidad para el título de LICENCIADO EN QUIMICA guarda relación con los contenidos curriculares previstos en su plan de estudios.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo solicitado y conforme a lo establecido por el Decreto N° 256/94

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



1479

RESOLUCION N° _____



Ministerio de Cultura y Educación

corresponde en esta instancia hacer lugar al pedido efectuado por la Universidad y reconocer como alcances del título de que se trata, los presentados por la Universidad.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer como alcances del título de LICENCIADO EN QUIMICA, que otorga la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, los que se detallan en el Anexo de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signatures and initials]

ING. AGR. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



ANEXO

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN QUIMICA PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

- Realizar estudios, investigaciones y asesoramientos referidos a las sustancias constitutivas de la materia, sus combinaciones, sus estructuras y propiedades, sus variaciones y las leyes y procesos que rigen sus transformaciones y comportamientos.
- Realizar análisis y ensayos químicos y fisicoquímicos de materiales de origen natural o artificial para determinar su composición, estructura y propiedades.
- Realizar síntesis, elaborar sustancias puras o mezclas a partir de materiales de origen natural o artificial.
- Efectuar estudios e investigaciones químicos y fisicoquímicos, destinados al desarrollo de nuevos materiales.
- Programar, dirigir, coordinar, supervisar, ejecutar y evaluar las actividades que se desarrollen en un laboratorio donde se realicen análisis, ensayos, síntesis o elaboración de sustancias, así como las tareas de investigación y desarrollo correspondientes.
- Determinar el equipamiento y las condiciones de instalación de laboratorios donde se realicen análisis, ensayos, síntesis o elaboración de sustancias y controlar las condiciones de seguridad.
- Realizar arbitrajes y peritajes que impliquen determinaciones acerca de las sustancias constitutivas de la materia, sus estructuras; sus combinaciones, sus propiedades, sus variaciones y comportamientos.
- Participar en el control; elaboración de normas y especificaciones de calidad de materiales, productos y contaminantes ambientales.

7
[Handwritten signatures and initials]